

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008

VISTO las Ordenanzas del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional y N° 1021 que incorpora la categoría Becarios de Investigación y Desarrollo y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N° 15/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1021 considera que en la actividad tecnológica científica de esta Universidad también participan graduados y alumnos que, si bien no revistan como docentes, cuentan con becas de iniciación a la investigación y desarrollo, reconocidas por la Universidad Tecnológica Nacional, como es el caso de las denominadas becas BINID para graduados y Becas de Investigación para Alumnos.

Que la mencionada Ordenanza determina que los becarios graduados o alumnos participen formalmente en proyectos de Investigación y Desarrollo reconocidos en el ámbito de la Universidad.

Que la Ordenanza N° 873 en su correspondiente anexo establece los ámbitos en que pueden desempeñarse estos investigadores en formación.

Que la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N° 15/2004, fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a la categoría "G".

Que la evaluación y solicitud de incorporación a becarios graduados o alumnos a la categoría "G", se encomienda al director del proyecto, de las respectivas jurisdicciones,



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

quien debe poseer categoría “A”, “B” ó “C” de la Carrera de Investigador UTN, Ordenanza N° 873.

Que becarios graduados y alumnos de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, en la categoría “G”, en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

Que las Facultades Regionales Rafaela, San Rafael y la Regional Académica Río Gallegos han evaluado los antecedentes y currículos presentados por los postulantes de las citadas Facultades y Unidad Académica.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología, analizó las respectivas solicitudes verificando su pertinencia.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, reunido el día 21 de agosto del corriente año, convalido los informes presentados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

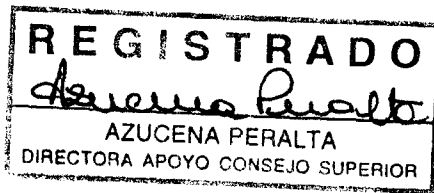
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Incorporar a la Carrera de Investigador de UTN, en la categoría “G”, rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería a los Ingenieros Héctor Adrián CÁCCOMO (DNI N° 26.305.240) y Jorge Luís RUBIO (DNI N° 27.166.238), docentes investigadores de la Facultad Regional San Rafael y a los alumnos David Ignacio CASSINA



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

(DNI N° 28.875.082), investigador de la Facultad Regional Rafaela y Leonardo Daniel  
MERLO (DNI N° 26.015.667), investigador de la Regional Académica Río Gallegos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 896/2008

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior